



PROCESO : APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO : 680014003006-2023-00114-00
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: AIDA ROSA DOMINGUEZ DODINO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se observa solicitud de levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas GHN092, remitida por la parte demandante y/o solicitante desde el correo electrónico: carolina.abello911@aecsa.co y que revisado el trámite de la referencia y el sistema Siglo XXI sobre la existencia de embargos de remanentes y de crédito para esta causa no se encontró ninguno a la fecha. Así mismo informo que revisada la plataforma de títulos de depósito judicial del Banco Agrario, no se encontraron títulos. Bucaramanga, 26 de septiembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de levantamiento de aprehensión del vehículo de placas **GHN092**, presentada por la apoderada de la parte demandante, el Despacho la considera procedente de conformidad con lo dispuesto en la ley 1676 de 2013, el decreto 1835 de 2015 y el artículo 316 del CGP.

Cabe recordar que, este trámite no corresponde a un proceso judicial, sino una mera solicitud de aprehensión de la garantía inmobiliaria dado que la ejecución por pago directo es claramente extrajudicial, luego sí, no existe intención de continuar dicha petición el despacho tendrá por desistida la solicitud, advirtiendo además que la misma se presume auténtica al devenir del correo electrónico carolina.abello911@aecsa.co registrado en el SIRNA.

Expuesto lo anterior, no hay lugar a condena en costas.

En consecuencia, por encontrar procedente la solicitud el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA (PAGO DIRECTO), promovido por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.**, en contra de **AIDA ROSA DOMINGUEZ DODINO.**

SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACIÓN de la orden de APREHENSIÓN del VEHICULO marca RENAULT, línea LOGAN, MODELO 2020, NÚMERO MOTOR: A812UF49537, NUMERO CHASIS: 9FB4SREB4LM053003, color: BLANCO GLACIAL (V), placa: GHN-092, de propiedad de AIDA ROSA DOMINGUEZ DODINO identificada con C.C. 63.326.675.

TERCERO: COMUNICAR la anterior determinación a la POLICÍA NACIONAL y al DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, para los fines pertinentes.

CUARTO: DISPONER LA ENTREGA del vehículo de placas **GHN-092** al acreedor **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.**



QUINTO: OFICIAR al PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S (SIA). para que materialice la entrega del vehículo de placas **GHN-092** al acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. o a quien lo represente para el curso de las diligencias.

SEXTO: De conformidad con el artículo 125 del CGP, se impone como carga a la parte actora el trámite de los mencionados oficios e informar al Juzgado sobre el particular.

SÉPTIMO: NO CONDENAR en costas, según lo expuesto con anterioridad.

OCTAVO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°131 del 27 de septiembre 2023.